



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

A efectos de notificar a efectos de notificar a **ZANDRA PATRICIA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, LA EMPRESA INTERMODAL S.A.S. y LOS TERCEROS INDETERMINADOS** a quienes sobrevenga interés en las resultas del presente trámite de extinción de dominio, radicado con el No. **41001-31-20-001-2017-00214-00** (Radicación Fiscalía 237.831), actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del **14 DE AGOSTO DE 2019** **AVOCÓ CONOCIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, en atención a la solicitud elevada por la Fiscalía 59 Especializada de Ibagué - Tolima.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el **30 de ENERO de 2020**, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora con cobertura en el municipio de **NEIVA, PALERMO (HUILA)**.

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE EXTINCIÓN:

- i) Vehículo de placas SBN 575, propiedad de ZANDRA PATRICIA ÁLVAREZ, afiliado a la empresa Intermodal S.A.S;
- ii) la capacidad transportadora afiliado a la Empresa Intermodal S.A.S y
- iii) 500 galones de ácido sulfúrico.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE EDICTO. El presente edicto se fijará en la cartelera del juzgado a partir del **SIETE (7) de FEBRERO DE 2020** desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del **TRECE (13) de FEBRERO DE 2020**.

Secretaria

YURANI ALEIDA SILVA CADENA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

Neiva, 06 de febrero de 2020

Oficio N° 00238

Rad. N°:41001-31-20-001-2017-00214-00

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA, CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL – CENDOJ-, DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, PRENSA Y PROTOCOLO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Asunto. Solicitud publicación edicto emplazatorio

En atención a lo dispuesto en auto del **30 de ENERO de 2020**, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa, en un periódico de amplia circulación nacional, en una cadena radial que tenga cobertura en **Neiva, Palermo – (Huila)** y en las páginas web de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, sea realizada **POR UNA SOLA VEZ** entre **el 7 AL 13 DE FEBRERO DE 2020**, **término de fijación del edicto en la secretaría del Juzgado**, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

Anexo lo anunciado.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

Secretaria